



R.A. 262-2023-MPSR-J/A
11/09/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPSR-J/A, de fecha 16 de enero de 2023; Informe N° 062-2023/MPSR-J/UGRS/AOB, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa” como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)” y el numeral 6) del artículo 20° regula como una de las atribuciones del alcalde el de: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el Principio de legalidad, indicando que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2017-MPSR-J/CM, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado: “Fideicomiso Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca - MINAM – BN”, cuya finalidad es financiar la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto de “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE JULIACA Y ADECUADO SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE CABANA, CABANILLAS Y CARACOTO”;

Que, de conformidad al contrato de Fideicomiso suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, el Banco de la Nación y Ministerio del Ambiente, el FIDEICOMITENTE (Municipalidad), se obliga a acreditar al Nuevo Titular electo; y designar y acreditar ante el FIDUCIARIO, dos funcionarios titulares y dos funcionarios suplentes, autorizados para la firmar las instrucciones de desembolso a favor del FIDEICOMISARIO, para el financiamiento de la Operación, Mantenimiento y Reinversión del proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPSR-J/A, de fecha 16 de enero de 2023, se ha resuelto reconocer como titular de la cuenta de Fideicomiso al Titular de la entidad y se acredita a dos funcionarios y dos suplentes para firmar las instrucciones de desembolso a favor del FIDEICOMISARIO, para el financiamiento de la Operación, Mantenimiento y Reinversión del proyecto;

Que, a través del Informe N° 062-2023/MPSR-J/UGRS/AOB, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, frente al cambio de funcionarios, solicita dejar sin efecto la resolución indicada en el párrafo anterior y la emisión de un nuevo acto administrativo que designe a 02 funcionarios titulares y suplentes autorizados de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del fideicomisario.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



R.A. 262-2023-MPSR-J/A
11/09/2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como Titular de la cuenta de Fideicomiso al Titular de la Entidad:

Lic. **OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR y ACREDITAR a partir de la fecha a los funcionarios para la firma de las instrucciones de desembolsos a favor de FIDEICOMISARIO para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto, como miembros titulares y suplentes, que tiene el siguiente detalle:

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 3262

MIEMBROS TITULARES:

1. CPC. **DIONICIO CORONADO CACHICATARI** D.N.I. N°: **01228161**
Gerente de Administración – MPSR-J
2. CPC. **HELDER GUIDO SALCEDO MAYTA** D.N.I. N°: **42100423**
Sub Gerente de Tesorería – MPSR-J

MIEMBROS SUPLENTE:

1. ABG. **WILLIAN WALTER VARGAS LIPA** D.N.I. N°: **46446815**
Secretario General – M PSR-J
2. CPC. **LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI** D.N.I. N°: **45152410**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto – MPSR-J

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPSR-J/A, del 16 de enero del 2023.

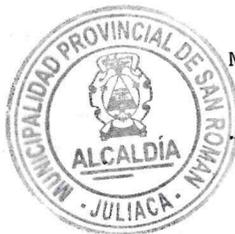
ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, al Gerente de Administración para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas para el registro de firmas y cumplimiento de funciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y servidores designados para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a Ley y su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
- UGRS
Reg. 1899
Archivo GSG-MPSR-J